

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

3574

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento para adjudicar cincuenta autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca, para la temporada correspondiente al año 2023

Hechos

1. Mediante el Decreto 46/2019, de 7 de junio, se creó, se reguló y se estableció el régimen general de las autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca.
2. El Decreto prevé que el consejero competente en la materia puede establecer el número de autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal que se tienen que expedir cada temporada en la isla de Mallorca, la duración de la cual no puede ser superior a seis meses.
3. En fecha 23 de marzo de 2023 se ha publicado, en el BOIB n.º 37, la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se aprueba la convocatoria para adjudicar 50 autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca, para la temporada correspondiente al año 2023. El objeto de estas bases es regular la convocatoria para adjudicar 50 autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2023, en la isla de Mallorca.
4. El plazo de presentación de las solicitudes era de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución anterior. En fecha 11 de abril acabó el plazo para presentar las solicitudes de autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de carácter temporal en la isla de Mallorca.
5. Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, la Administración competente ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y ha hecho pública, en fecha 17 de abril, la lista de los requerimientos de enmienda, de conformidad con el punto tercero de la base tercera y del artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
6. Como consecuencia de la necesidad de incorporar vehículos destinados al transporte de viajeros en vehículos de arrendamiento con conductor (VTC), a la mayor brevedad posible, para atender la gran demanda de transporte terrestre que se produce durante la temporada estival, debido al aumento de la población durante estos meses y a la carencia de oferta suficiente para atender el gran volumen de demanda de transporte; se considera justificado declarar la tramitación de urgencia del procedimiento, por razones de interés público, y por lo que respecta al resto de trámites pendientes del procedimiento hasta la Resolución de adjudicación definitiva de las autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca, para la temporada correspondiente en 2023.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 46/2019, de 7 de junio, por el cual se establecen las autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca (BOIB n.º 76, de 8 de junio de 2019).
2. La Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares (BOIB n.º 88, de 28 de junio).
3. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (BOE n.º 182, de 31 de julio de 1987).
4. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, de 23 de marzo de 2023 (BOIB n.º 37), por la cual se aprueba la convocatoria para adjudicar 50 autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca, para la temporada correspondiente en 2023 (BOIB n.º 37, de 23 de marzo de 2023).
5. El artículo 33 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la tramitación de urgencia. Este artículo establece la posibilidad de la Administración de declarar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán en la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario (excepto presentación de solicitudes y recursos), cuando razones de interés público lo aconsejen.





Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de adjudicación de cincuenta autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca, convocadas mediante la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 17 de marzo de 2023, y reducir en la mitad los trámites posteriores a la publicación de esta Resolución.

2. Reducir a cinco días hábiles los plazos previstos de los trámites siguientes:

- a) El plazo para presentar, por parte de los interesados, alegaciones a la publicación de la lista provisional de los adjudicatarios.
- b) El plazo para presentar, los adjudicatarios definitivos, los justificantes del pago de la tasa al efecto que se expida la autorización.

Contra esta Resolución, que declara la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, no se puede interponer ningún recurso, sin perjuicio del que sea procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Palma, *(firmado electrónicamente: 18 de abril de 2023)*

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí Ribas

